



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000245 -2015-GR PUNO-DRA

25 MAY 2015

Puno, \_\_\_\_\_

**VISTO:**

El Oficio N° 055-2015-GR PUNO/DRA/DCS, tramitado con registro 698-2015/OAJ, puesto a la vista en fojas veintiuno (21), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio puesto en vistos, el Director de la Dirección de Camélidos Sudamericanos de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita se emita la resolución directoral, autorizando el cronograma de captura y esquila de vicuñas vivas – región Puno – campaña 2015, técnicamente abalado a partir del 15 de mayo al 15 de noviembre de 2015 según el acta de acuerdo; determinada en la reunión técnica con participación y acuerdo de los titulares de manejo de los CUSCSS, a fin de ejecutar el desarrollo de las actividades programadas en plan operativo institucional de la dirección Regional Agraria Puno, a través de la coordinación de Camélidos Sudamericanos;

Que, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67° de la Constitución Política del Perú el Estado asume el principio de utilización sostenible de los recursos naturales, expresado en la convención de la diversidad biológica;

Que, sobre el aprovechamiento de la fauna silvestre y de conformidad a lo establecido en el artículo 62° y siguientes del Decreto Legislativo N° 653, el Estado promoverá el desarrollo y el aprovechamiento de la especies de la fauna silvestre, otorgándole en custodia y usufructuó a personas naturales y jurídicas para su protección, repoblamiento, investigación y manejo, declarándose a la vicuña como especie de fauna silvestre sujetas a protección y supervisión del estado;

Que, mediante Ley N° 26496 se promueve el desarrollo y el aprovechamiento racional de dichas especies a través de la comercialización de la fibra de vicuña de animales esquilados vivos, y de conformidad a lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2015-SERFOR-DE, (...donde se aprueban los lineamientos...),

Que, estando a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 012 y 014-2007-AG, y normas modificatorias y conexas, resulta necesario autorizar oficialmente la campaña de captura y esquila de vicuñas vivas de la Región Puno y aprobar los cronogramas anuales de la presente campaña 2015, conforme a los anexos que se adjunta;

*En merito a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones emanadas de la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2013-2012-PR-GR PUNO y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR oficialmente la Campaña de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas en la Región de Puno, con fines productivos de transformación y comercialización de fibra en el presente ejercicio – 2015 la que regirá durante el periodo comprendido desde el 15 de mayo al 15 de noviembre del año 2015;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 000245 -2015-GR PUNO-DRA

25 MAY 2015

Puno, \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- APROBAR el cronograma anual de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas – 2015, conformado de veinte (20) folios el mismo que formará parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGARSE el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Camélidos Sudamericanos de la Dirección Regional Agraria Puno.

**ARTICULO CUARTO.**- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO

MVZ. William Pablo Morales Cáceres  
DIRECTOR REGIONAL